Dependencia: Secretaria de salud

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SSM-MC-004-2026

Objeto: 2026C-386 PRESTAR SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Fecha: Abril de 2026.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. **INTRODUCCIÓN** 2
2. **NECESIDAD** 2
3. **ANÁLISIS DEL MERCADO** 3
4. **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO** ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. **MARCO REGULATORIO** 19
6. **ASPECTO TÉCNICO** 20
7. **ANÁLISIS DE LA OFERTA** ..... **¡Error! Marcador no definido.**
8. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA** 23
9. **ANÁLISIS DE RIESGO** 23
10. **RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** 26
11. **CONCLUSIONES** 26

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del Despacho de la secretaria de salud municipal, para efectos de poder establecer el Análisis necesario para conocer el Sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, Financiera, Organizacional, Técnica, y de Análisis de Riesgo durante la Etapa de Planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

2. NECESIDAD

El Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la normatividad vigente, particularmente aquellas relacionadas con la garantía de la prestación de los servicios esenciales a la comunidad y la protección del derecho fundamental a la salud, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar la atención integral de la población, con especial énfasis en los grupos en condición de vulnerabilidad, como lo es la población pobre no asegurada residente en su jurisdicción.

En este contexto, corresponde al ente territorial garantizar la adecuada, oportuna y eficiente expedición de los certificados de defunción, entendidos como documentos públicos de carácter legal que acreditan el fallecimiento de una persona y constituyen un requisito indispensable para múltiples actuaciones administrativas, judiciales y sanitarias. Este deber cobra especial relevancia cuando se trata de personas que no se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, quienes, por su condición socioeconómica, enfrentan mayores barreras de acceso a este tipo de servicios.

La certificación de la defunción no solo cumple una función jurídica al permitir el registro oficial del deceso ante las autoridades competentes, sino que también reviste una importancia significativa desde el punto de vista sanitario y estadístico. A través de este documento se obtiene información esencial para el sistema de vigilancia en salud pública, permitiendo identificar causas de mortalidad, tendencias epidemiológicas y factores de riesgo, los cuales son fundamentales para la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de salud de la población.

Adicionalmente, la expedición del certificado de defunción facilita a los familiares del fallecido la realización de trámites posteriores indispensables, tales como los procesos de inhumación o cremación, la gestión de sucesiones, la

cancelación de obligaciones civiles y financieras, así como la actualización de registros en entidades públicas y privadas. La ausencia de este documento puede generar retrasos significativos, cargas económicas adicionales y situaciones de incertidumbre jurídica para los deudos, afectando su dignidad y sus derechos fundamentales.

En este sentido, la población pobre no asegurada, al no contar con afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud ni con los recursos económicos suficientes, carece de los medios necesarios para acceder de manera autónoma y oportuna a la expedición de dicho certificado. Esta situación puede derivar en barreras de acceso, inequidades en la prestación del servicio y vulneraciones a derechos fundamentales como la dignidad humana, el acceso a la administración de justicia y el derecho a la información.

Por lo anterior, se hace imperativo que el Municipio de San José de Cúcuta adopte mecanismos que permitan garantizar la prestación de este servicio a través de la contratación de terceros idóneos, con el fin de asegurar que la expedición de los certificados de defunción para la población objeto se realice de manera ágil, oportuna, continua y conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por las autoridades competentes.

Esta contratación, además de contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad y equidad que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortalece la capacidad institucional del Municipio en materia de gestión de la información y vigilancia epidemiológica, permitiendo contar con datos confiables y oportunos para la toma de decisiones en salud pública.

En consecuencia, la presente necesidad contractual se encuentra plenamente justificada en la obligación del ente territorial de garantizar el acceso equitativo a un servicio esencial, prevenir situaciones de desprotección de la población vulnerable, asegurar el cumplimiento de las competencias legales en materia de salud pública y contribuir al fortalecimiento de los sistemas de información y gestión sanitaria, en beneficio del bienestar general de la comunidad.

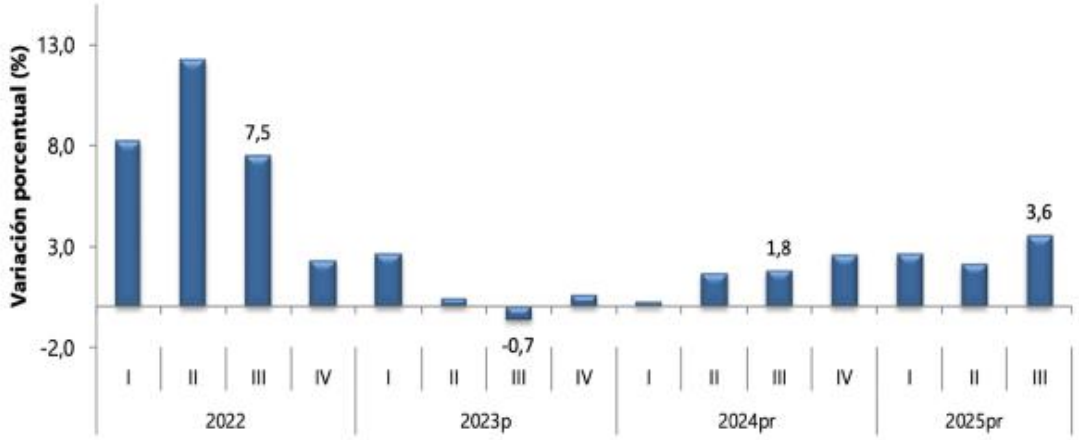
3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente análisis se elabora con base en la información correspondiente al último trimestre del año 2025, en atención a que las buenas prácticas en materia de estudios del sector recomiendan su realización con una periodicidad trimestral, lo que permite reflejar de manera más precisa y actualizada el comportamiento económico reciente. En este sentido, dado que la vigencia 2026 apenas inicia, el último trimestre de 2025 constituye el referente más idóneo para sustentar el análisis y la toma de decisiones.

De acuerdo con el informe publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) en el tercer trimestre de 2025 registró una variación positiva del 3,6 % frente al mismo periodo del año 2024. Este crecimiento estuvo impulsado principalmente por la dinámica de las actividades de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; así como las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales crecieron un 8,0 %, aportando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.

De igual forma, el sector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento del 5,6 %, contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, las industrias manufactureras crecieron un 4,1 %, con una contribución de 0,5 puntos porcentuales al crecimiento del PIB.

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) registró una variación positiva del 2,8 %. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento de las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida, las cuales crecieron un 5,1 %, aportando 1,0 punto porcentual a la variación anual.

Asimismo, las actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales presentaron un crecimiento del 4,4 %, con una contribución de 0,7 puntos porcentuales. Por su parte, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció un 4,1 %, contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO Y SALARIOS SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS.

De acuerdo con la información reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el Informe de la Encuesta Mensual de Servicios correspondiente a noviembre de 2025, quince (15) de los dieciocho (18) subsectores de servicios registraron variaciones positivas en sus ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024. En particular, las actividades clasificadas como otros servicios de entretenimiento y otros servicios presentaron un crecimiento del 4,6 % en sus ingresos nominales durante noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

Por su parte, en noviembre de 2025, siete (7) de los dieciocho (18) subsectores de servicios registraron una variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024. En lo corrido del año 2025, diecisiete (17) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron incrementos en los ingresos; cuatro (4) evidenciaron aumentos en el personal ocupado total; y la totalidad de los subsectores registró crecimiento en los salarios, frente al mismo periodo del año 2024.

No obstante, las actividades clasificadas como otros servicios de entretenimiento y otros servicios presentaron una disminución del 1,6 % en el personal ocupado. En cuanto a los salarios, para noviembre de 2025 todos los subsectores de servicios registraron variaciones positivas en comparación con noviembre de 2024, destacándose las actividades de otros servicios informáticos y otros servicios, que presentaron un incremento del 10,6 %.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

En diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,10 % frente a diciembre de 2024. Durante el último año, las divisiones de restaurantes y hoteles (7,91 %), educación (7,36 %), salud (7,20 %), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 %) y transporte (5,35 %) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10 %).

Por su parte, las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07 %), bienes y servicios diversos (4,97 %), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76 %), muebles, artículos para el hogar y para la

conservación ordinaria del hogar (3,31 %), prendas de vestir y calzado (2,12 %), recreación y cultura (1,85 %) e información y comunicación (1,22 %) presentaron variaciones inferiores al promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación anual del IPC se concentraron en las divisiones de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; alimentos y bebidas no alcohólicas; restaurantes y hoteles; transporte; y educación, las cuales, en conjunto, contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

SALARIO MÍNIMO PARA LA VIGENCIA 2026.

De conformidad con lo decretado por el Gobierno nacional, el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 se fijó con un incremento del 23 %, equivalente a un valor de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos moneda corriente ($1.750.905), al cual se suma un auxilio de transporte de doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos ($249.095). Dicho porcentaje resulta superior al aplicado en la vigencia 2025, cuando el incremento fue del 9,54 % y el SMMLV se estableció en un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($1.423.500).

La inflación fue uno de los principales factores que motivó un amplio debate en torno al ajuste del salario mínimo, en la medida en que este no puede ser inferior a la variación del índice inflacionario anual, con el fin de preservar el poder adquisitivo de los trabajadores. No obstante, desde el sector empresarial se ha advertido que incrementos significativos en el salario mínimo pueden generar presiones adicionales sobre la inflación y los costos de producción.

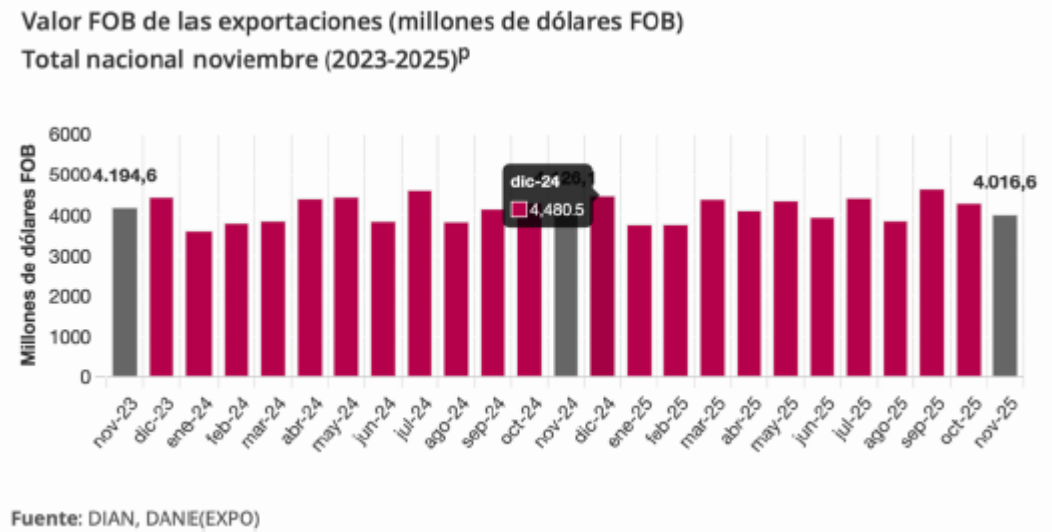


EXPORTACIONES EN COLOMBIA.

De acuerdo con la información sobre exportaciones procesada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país alcanzaron US$4.016,6 millones FOB, lo que representó una disminución del 2,7 % frente a noviembre de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída del 26,0 % en las exportaciones del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas representaron el 35,4 % del valor FOB total exportado; seguidas por agropecuarios, alimentos y bebidas, con una participación del 33,7 %; manufacturas, con el 23,1 %; y otros sectores, con el 7,8 %.

Adicionalmente, en noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, volumen que evidenció una disminución del 7,6 % en comparación con noviembre de 2024.



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

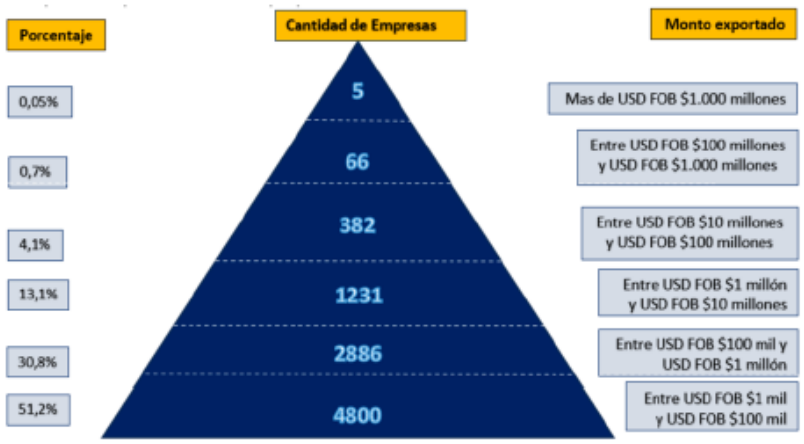
En noviembre de 2025, las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas ascendieron a US$1.421,4 millones FOB, registrando una caída del 26,0 % frente a noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de hulla, coque y briquetas, las cuales se redujeron en 47,4 %, aportando 18,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Por su parte, en noviembre de 2025 las exportaciones del grupo de manufacturas alcanzaron US$927,4 millones FOB, evidenciando un crecimiento del 11,5 % en comparación con el mismo mes de 2024. Este resultado obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de maquinaria y equipo de transporte (25,5 %) y productos químicos y productos conexos (11,5 %), que en conjunto contribuyeron con 9,3 puntos porcentuales a la variación de esta agrupación.

En cuanto al grupo de agropecuarios, alimentos y bebidas, las ventas externas totalizaron US$1.353,7 millones FOB, lo que representó un crecimiento del 39,8 % frente a noviembre de 2024. Este desempeño estuvo impulsado principalmente por el incremento en las exportaciones de café sin tostar, descafeinado o no (84,4 %) y bananas (incluidos plátanos), frescas o secas (37,1 %), las cuales aportaron en conjunto 31,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

De acuerdo con cifras de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el año 2024 9.370 empresas colombianas realizaron exportaciones por valores iguales o superiores a US$1.000, accediendo a mercados internacionales. No obstante, se evidencia una alta concentración exportadora, en tanto 450 empresas concentraron aproximadamente el 90 % del total exportado por el país, equivalente a cerca de US$44.560 millones.

Asimismo, en 2024 el número de empresas exportadoras aumentó de 9.230 a 9.370, lo que representó apenas 140 empresas adicionales frente a 2023. Este comportamiento se alineó con el resultado general del año, en el cual el valor total de las exportaciones presentó una leve disminución del 0,4 %, al situarse en US$49.551 millones.



Fuente: Dian en análisis con Analdex

La concentración de las empresas exportadoras continúa siendo un rasgo relevante del comercio exterior colombiano, en la medida en que 450 empresas concentraron el 90 % del total de las exportaciones, equivalente a cerca de US$44.560 millones, durante el año 2024.

Al desagregar las exportaciones entre bienes minero-energéticos y bienes no minero-energéticos, se observa un incremento en la participación de estos últimos, que pasó del 40,1 % en 2023 al 44,3 % en 2024, alcanzando un valor de US$21.978 millones, lo que evidencia una mayor diversificación de la canasta exportadora.

En cuanto al modo de transporte, el marítimo se mantuvo como el principal medio utilizado, con una participación del 77 % del total exportado (US$38.164 millones), pese a registrar una disminución del 4,2 % frente a 2023. Le siguió el transporte aéreo, con exportaciones por US$7.499 millones y un crecimiento del 13,8 %, y el transporte terrestre, con US$2.803 millones, lo que representó un aumento del 20,9 %. En total, se movilizaron 106,8 millones de toneladas de mercancías.

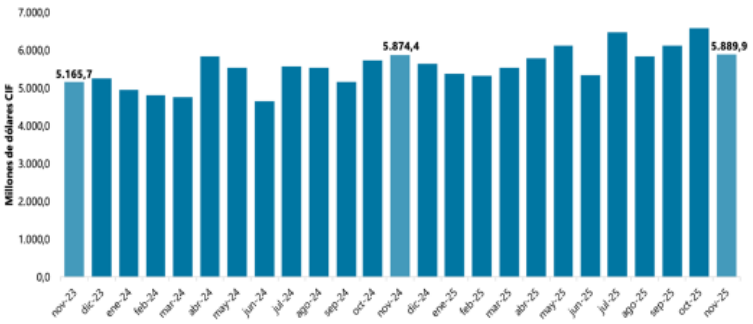
En cuanto al lugar de salida, durante el año 2024 los principales puntos de despacho de las exportaciones fueron Coveñas, Cartagena, Buenaventura, Santa Marta y Medellín, los cuales concentraron la mayor parte del flujo exportador del país. Por su parte, los principales destinos de las exportaciones fueron Estados Unidos, Panamá, India, China y México.

IMPORTACIONES EN COLOMBIA.

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en noviembre de 2025 las importaciones del país alcanzaron US$5.889,9 millones CIF, registrando un crecimiento del 0,3 % frente al mismo mes de 2024. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el aumento del 2,9 % en el grupo de manufacturas.

En el mes de referencia, las importaciones de manufacturas representaron el 75,9 % del valor CIF total importado, seguidas por agropecuarios, alimentos y bebidas, con una participación del 15,0 %; combustibles y productos de las industrias extractivas, con el 9,1 %; y otros sectores, con una participación inferior al 0,1 %.

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Noviembre (2023-2025)P



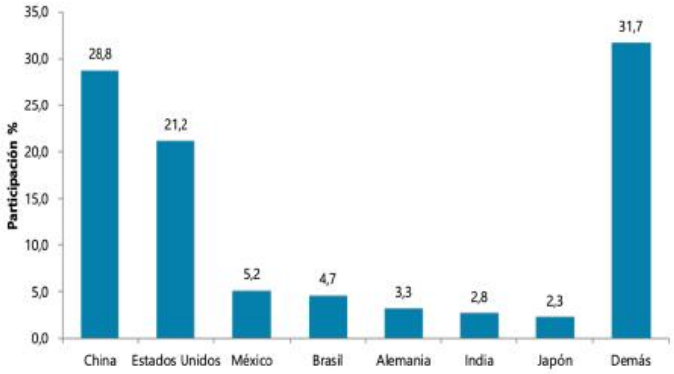
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

En noviembre de 2025, las importaciones del grupo de manufacturas ascendieron a US$4.472,2 millones CIF, registrando un crecimiento del 2,9 % frente a noviembre de 2024. Este resultado obedeció principalmente al incremento en las compras externas de maquinaria y equipo de transporte (7,8 %) y artículos manufacturados diversos (4,7 %), subgrupos que en conjunto aportaron 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Por su parte, en noviembre de 2025 las importaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas totalizaron US$533,7 millones CIF, lo que representó una disminución del 21,6 % en comparación con el mismo mes de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por la reducción en las compras de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos, las cuales cayeron un 19,9 %, aportando 13,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En cuanto al grupo de agropecuarios, alimentos y bebidas, las importaciones alcanzaron US$881,1 millones CIF en noviembre de 2025, evidenciando un crecimiento del 4,1 % frente a noviembre de 2024. Este resultado estuvo impulsado por el aumento en las importaciones de productos alimenticios y animales vivos (4,5 %), subgrupo que contribuyó con 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Noviembre 2025P



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2025, las importaciones colombianas alcanzaron US$58.561,4 millones CIF, registrando un crecimiento del 11,4 % en comparación con el mismo periodo de 2024.

En ese mismo lapso, las importaciones del grupo de manufacturas totalizaron US$43.960,8 millones CIF, lo que representó un incremento del 12,6 % frente a 2024. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el aumento en las compras externas de maquinaria y equipo de transporte, las cuales crecieron un 14,7 % y aportaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Por otra parte, en octubre de 2025, al comparar con octubre de 2024, las mayores contribuciones a la variación mensual de las importaciones se originaron en las compras procedentes de China (23,4 %) e Israel, las cuales aportaron en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (14,9 %). En contraste, las importaciones provenientes de Brasil registraron una disminución del 11,3 %, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales negativos a la variación total mensual.

El incremento de las importaciones originarias de China en octubre de 2025, frente al mismo mes de 2024, se explicó principalmente por las mayores compras de vehículos para el transporte de personas (107,5 %), vagones de ferrocarril o tranvía, furgones y camiones autopropulsados, así como palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (473,2 %), y motocicletas y velocípedos (44,3 %).

CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN

El servicio de certificados de defunción constituye una actividad esencial dentro del sistema de salud y del sistema de registro civil, en tanto comprende la valoración médica integral del fallecimiento de una persona y la posterior expedición del certificado de defunción, el cual es un documento público, oficial y de carácter legal que da fe del deceso.

Este certificado no solo acredita formalmente la ocurrencia de la muerte, sino que además contiene información técnica y epidemiológica de gran relevancia, en la que se consignan de manera clara y estructurada las causas del fallecimiento, diferenciando entre la causa directa, las causas intermedias y la causa básica que originó el deceso, así como otros antecedentes patológicos o circunstancias que contribuyeron al mismo. Esta información resulta fundamental para la generación de estadísticas vitales, el análisis de la situación de salud pública y la formulación de políticas sanitarias a nivel territorial y nacional.

La prestación de este servicio está a cargo de profesionales de la salud debidamente habilitados, principalmente médicos, quienes tienen la responsabilidad ética, legal y científica de realizar una adecuada valoración del fallecido, ya sea en el ámbito intrahospitalario o extrahospitalario, verificando el hecho de la muerte y determinando con criterio clínico las causas que la originaron. En los casos en que existan circunstancias especiales, como muertes violentas o de causa no determinada, el proceso debe articularse con las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

Una vez realizada la valoración, el profesional de la salud debe proceder al diligenciamiento del certificado de defunción a través del aplicativo oficial dispuesto por el Sistema de Registro Civil y Estadísticas Vitales, garantizando el registro oportuno, veraz y completo de la información. Este proceso digital permite la integración de los datos con entidades como la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), facilitando el control, seguimiento y consolidación de la información relacionada con la mortalidad.

En este sentido, el servicio de certificación de defunción no solo cumple una función legal indispensable para los trámites posteriores al fallecimiento, tales como inhumación, cremación y sucesiones, sino que también representa un insumo clave para la vigilancia epidemiológica, la planificación en salud y la toma de decisiones basadas en evidencia, contribuyendo así al fortalecimiento del sistema de salud y a la garantía de los derechos de las personas y sus familias. El servicio de certificación de defunción en Colombia se configura como una actividad esencial dentro del sistema de salud, cuya prestación se encuentra a cargo de diversos actores habilitados, tanto del sector público como privado, quienes deben garantizar la disponibilidad, oportunidad y calidad del servicio en todo el territorio.

En este sentido, la oferta del servicio está conformada principalmente por:

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): Son entidades públicas, privadas o mixtas que cuentan con habilitación para la prestación de servicios de salud. En el caso de la certificación de defunción, las IPS intervienen especialmente cuando el fallecimiento ocurre en el ámbito intrahospitalario o bajo atención médica previa, disponiendo del personal médico necesario para realizar la valoración y el diligenciamiento del certificado.

Empresas Sociales del Estado (ESE): Como entidades públicas encargadas de la prestación de servicios de salud, especialmente en el primer nivel de atención, las ESE cumplen un papel fundamental en la cobertura del servicio, particularmente en municipios y zonas donde la oferta privada es limitada o inexistente. Estas entidades suelen asumir una alta carga en la certificación de defunciones, tanto en escenarios institucionales como domiciliarios.

Médicos particulares autorizados: Corresponde a profesionales de la salud que, de manera independiente, están facultados para expedir certificados de defunción, siempre que se encuentren debidamente habilitados y cumplan con los requisitos normativos. Este segmento de la oferta es relevante en contextos urbanos, donde existe mayor disponibilidad de talento humano y donde los familiares pueden acudir directamente a un profesional.

Servicios de atención domiciliaria: Estas organizaciones prestan servicios de salud en el hogar y, dentro de sus actividades, pueden incluir la valoración post mortem y la expedición del certificado de defunción cuando el fallecimiento ocurre en domicilio. Su participación ha cobrado mayor relevancia en los últimos años, especialmente por el aumento de la atención domiciliaria de pacientes crónicos, adultos mayores o en cuidados paliativos.

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

La oferta del servicio de certificación de defunción presenta una serie de características estructurales que inciden directamente en su disponibilidad y acceso:

Oferta limitada en zonas rurales o de difícil acceso: En áreas rurales dispersas, municipios de baja densidad poblacional o territorios con dificultades geográficas y de orden público, la disponibilidad de profesionales médicos es reducida, lo que genera barreras en la prestación oportuna del servicio. Esto puede traducirse en demoras en la certificación y en los trámites posteriores al fallecimiento.

Alta dependencia del talento humano médico: A diferencia de otros servicios que pueden apoyarse en personal auxiliar o tecnologías automatizadas, la certificación de defunción requiere de manera obligatoria la intervención de un médico, quien es el único profesional autorizado para certificar las causas de muerte. Esto hace que la capacidad de oferta esté directamente condicionada por la disponibilidad, distribución y carga laboral del recurso humano médico.

Necesidad de disponibilidad permanente (24/7): El carácter imprevisible del fallecimiento implica que el servicio debe estar disponible en todo momento, incluyendo horarios nocturnos, fines de semana y días festivos. Esta exigencia representa un reto operativo para las entidades prestadoras, que deben organizar turnos, garantizar cobertura continua y responder de manera oportuna a las solicitudes de la comunidad.

En conjunto, estas condiciones evidencian que, si bien existe una estructura de oferta definida, su capacidad de respuesta no es homogénea en todo el territorio, lo que plantea la necesidad de fortalecer estrategias de cobertura, articulación institucional y gestión del talento humano en salud.

La demanda del servicio de certificación de defunción se encuentra directamente relacionada con la ocurrencia de fallecimientos en una población determinada, constituyéndose como una necesidad permanente dentro del sistema de salud y del sistema de registro civil. A diferencia de otros servicios sanitarios, su utilización no depende de

decisiones voluntarias o programadas, sino de hechos inevitables asociados al ciclo de vida y a múltiples factores sociales, epidemiológicos y demográficos.

En este contexto, la demanda está determinada principalmente por los siguientes factores:

Tasas de mortalidad de la población: El nivel general de mortalidad en un territorio incide de manera directa en la cantidad de certificados de defunción requeridos. Regiones con mayores tasas de mortalidad, ya sea por condiciones socioeconómicas, acceso a servicios de salud o carga de enfermedad, presentarán una mayor demanda del servicio.

Envejecimiento poblacional: El incremento progresivo de la población adulta mayor genera un aumento sostenido en la demanda, debido a la mayor probabilidad de fallecimiento asociada a la edad. Este fenómeno demográfico, cada vez más marcado, implica una presión creciente sobre los servicios de certificación, especialmente en zonas con alta concentración de adultos mayores o con prevalencia de enfermedades crónicas.

Eventos epidemiológicos: La aparición de pandemias, brotes epidémicos o el aumento de enfermedades crónicas no transmisibles impacta significativamente la demanda. Situaciones como crisis sanitarias pueden generar picos abruptos en el número de defunciones, desbordando temporalmente la capacidad de respuesta del sistema. Asimismo, patologías crónicas como enfermedades cardiovasculares, cáncer o enfermedades respiratorias contribuyen a una demanda sostenida en el tiempo.

Violencia o causas externas: Factores como accidentes de tránsito, homicidios, suicidios y otras causas externas también inciden en la demanda del servicio, especialmente en contextos urbanos o regiones con problemáticas de orden público. Estos casos, además, suelen implicar procedimientos adicionales de articulación con autoridades judiciales o forenses.

CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA

La demanda del servicio de certificación de defunción presenta particularidades que la diferencian de otros servicios de salud:

Es un servicio no electivo (no programable): La ocurrencia del fallecimiento no puede preverse con exactitud, por lo que el servicio debe estar disponible para responder de manera inmediata ante cualquier eventualidad. Esto implica que no existen agendas o programación previa, lo que dificulta la planificación operativa.

Demanda constante e impredecible: Aunque la mortalidad presenta tendencias estadísticas, en la práctica la demanda diaria puede variar considerablemente. Pueden existir periodos de relativa estabilidad seguidos de incrementos súbitos, lo que exige flexibilidad y capacidad de adaptación por parte de los prestadores.

Requiere oportunidad en la atención (tiempos cortos de respuesta): La certificación de defunción es un requisito indispensable para la realización de trámites posteriores, como inhumación o cremación, por lo que debe realizarse en el menor tiempo posible. Retrasos en la atención generan afectaciones emocionales a las familias, congestión en servicios funerarios y posibles inconvenientes legales, lo que hace crítico garantizar tiempos de respuesta oportunos.

En síntesis, la demanda de este servicio es permanente, sensible a múltiples variables y caracterizada por su urgencia, lo que obliga a los prestadores a contar con mecanismos ágiles, disponibilidad continua y capacidad de respuesta inmediata para atender las necesidades de la población de manera eficiente y digna.

La prestación del servicio de certificación de defunción implica una estructura de costos que, aunque puede parecer sencilla en apariencia, integra diversos componentes operativos, administrativos y de talento humano que inciden directamente en el valor final del servicio. Estos costos pueden variar dependiendo del tipo de prestador, la modalidad de atención (institucional o domiciliaria), la ubicación geográfica y las condiciones específicas en las que se presta el servicio.

En términos generales, la estructura de costos del servicio incluye los siguientes elementos:

Honorarios del profesional médico:

Este es el componente principal del costo, dado que la certificación de defunción es un acto médico que solo puede ser realizado por un profesional debidamente habilitado. Los honorarios remuneran no solo el tiempo invertido en la valoración del fallecido, sino también la responsabilidad ética, legal y técnica asociada a la correcta determinación de las causas de muerte. Este valor puede variar según la experiencia del profesional, la complejidad del caso y el contexto de prestación (urgente, nocturno, rural, entre otros).

Costos de desplazamiento (en caso de atención domiciliaria):

Cuando el fallecimiento ocurre fuera de una institución de salud, especialmente en el domicilio, se generan costos adicionales relacionados con el traslado del profesional hasta el lugar de atención. Estos costos incluyen transporte, tiempo de desplazamiento y, en algunos casos, recargos asociados a distancias largas, zonas rurales o de difícil acceso, lo cual incrementa el valor del servicio.

Costos por disponibilidad (turnos o modalidad 24 horas):

Dado que la demanda del servicio es continua e impredecible, las entidades prestadoras deben garantizar disponibilidad permanente. Esto implica la organización de turnos médicos, pagos por disponibilidad o esquemas de compensación por atención en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos. Este componente es clave para asegurar la oportunidad en la prestación, pero también representa una carga económica significativa para las **instituciones.**

Carga administrativa (registro en plataforma RUAF-ND):

El diligenciamiento del certificado de defunción en el sistema oficial, conocido como RUAF-ND (Registro Único de Afiliados – Nacimientos y Defunciones), implica un proceso administrativo que requiere tiempo, conectividad, capacitación y seguimiento. Este componente incluye tanto el tiempo del profesional para el registro como el soporte institucional en términos de sistemas de información, personal administrativo y cumplimiento de requisitos normativos.

Seguros o responsabilidades profesionales:

La certificación de defunción conlleva implicaciones legales importantes, por lo que los profesionales y las instituciones suelen asumir costos asociados a pólizas de responsabilidad civil profesional o mecanismos de cobertura ante posibles reclamaciones. Este componente, aunque indirecto, forma parte del costo del servicio, ya que garantiza respaldo ante eventuales contingencias derivadas del ejercicio profesional.

En conjunto, estos elementos configuran una estructura de costos que debe ser adecuadamente gestionada para garantizar la sostenibilidad del servicio, sin afectar la calidad ni la oportunidad en la atención. Asimismo, es importante señalar que, en muchos casos, los valores reconocidos por las entidades contratantes pueden no reflejar plenamente estos costos, lo que genera retos financieros para los prestadores y la necesidad de establecer esquemas tarifarios más acordes con la realidad operativa del servicio.

En el contexto del servicio de certificación de defunción en Colombia, no existe una tarifa única regulada a nivel nacional que establezca un valor fijo para su prestación. Esta situación genera una amplia variabilidad en los precios, los cuales son definidos de manera autónoma por los prestadores de servicios de salud, en función de sus estructuras de costos, condiciones operativas y dinámicas del mercado local.

La ausencia de una regulación tarifaria específica responde, en parte, a la naturaleza del servicio, que puede prestarse bajo diferentes modalidades y contextos, lo que dificulta la estandarización de un precio único. En consecuencia, los valores cobrados por este servicio pueden variar significativamente dependiendo de diversos factores, entre los cuales se destacan:

Zona geográfica:

La ubicación donde se presta el servicio es un factor determinante en la fijación del precio. En zonas urbanas con alta oferta de profesionales de la salud, los costos tienden a ser más competitivos. Por el contrario, en áreas rurales, dispersas o de difícil acceso, los valores suelen incrementarse debido a la menor disponibilidad de médicos, mayores tiempos de desplazamiento y costos logísticos adicionales.

Modalidad de atención (intramural vs. domiciliaria):

Cuando el servicio se presta en una institución de salud (modalidad intramural), los costos pueden ser relativamente más bajos, dado que el profesional ya se encuentra en el lugar y no se generan gastos adicionales de desplazamiento. En contraste, la atención domiciliaria implica costos adicionales asociados al traslado, disponibilidad inmediata y condiciones particulares del entorno, lo que se refleja en un mayor valor del servicio.

Urgencia del servicio:

El tiempo de respuesta requerido también incide en el precio. Servicios solicitados con carácter urgente, especialmente en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos, suelen tener recargos adicionales. La necesidad de atención inmediata obliga a los prestadores a disponer de talento humano en condiciones especiales, lo cual incrementa los costos operativos.

Adicionalmente, pueden influir otros factores como la complejidad del caso (por ejemplo, cuando existen dudas diagnósticas o antecedentes clínicos limitados), las condiciones de seguridad del territorio, y la articulación con otras entidades en casos de muertes por causas externas.

En términos de referencia de mercado, y con base en prácticas observadas en diferentes regiones del país, el valor del servicio de certificación de defunción suele oscilar aproximadamente entre $300.000 y $600.000 pesos colombianos por evento. Este rango debe entenderse como una estimación general, ya que en algunos casos particulares —especialmente en zonas apartadas o en condiciones de alta complejidad— los valores pueden superar este promedio.

En este sentido, la variabilidad tarifaria refleja la necesidad de adaptar el costo del servicio a las realidades territoriales y operativas, pero también evidencia la importancia de avanzar hacia esquemas de referencia más claros que permitan garantizar equilibrio entre la sostenibilidad financiera de los prestadores y el acceso oportuno de la población a este servicio esencial.

MIPYMES EN COLOMBIA

De acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE correspondiente al tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios registró un incremento del 2,7 % en comparación con el mismo periodo de 2024. No obstante, el personal ocupado en estas unidades económicas presentó una disminución del 0,7 %. En contraste, los ingresos de los micronegocios evidenciaron un crecimiento del 6,4 % durante el mismo intervalo de análisis.

Las actividades económicas que realizaron la mayor contribución positiva a la variación total en la cantidad de micronegocios durante el tercer trimestre de 2025 fueron transporte y almacenamiento (2,2 puntos porcentuales), industria manufacturera (1,0 punto porcentual) y comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 puntos porcentuales). Por el contrario, las actividades de inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 puntos porcentuales) y otras actividades de servicios (-0,6 puntos porcentuales) registraron contribuciones negativas a la variación total del número de micronegocios

Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Durante el tercer trimestre de 2025, las actividades de comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 puntos porcentuales), industria manufacturera (1,6 puntos porcentuales) y transporte y almacenamiento (1,4 puntos porcentuales) realizaron las mayores contribuciones positivas a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. En contraste, las ramas de actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 puntos porcentuales) y otras actividades de servicios (-1,1 puntos porcentuales) aportaron de manera negativa a dicha variación.

De igual forma, según el informe “Dinámica de Creación de Empresas en Colombia – Primer Semestre de 2025”, publicado por Confecámaras, durante ese periodo se crearon 173.907 empresas, lo que representó un incremento del 1,9 % frente al mismo periodo de 2024, cuando se registraron aproximadamente 170.741 empresas. Del total de empresas creadas, el 74 % correspondió a personas naturales y el 26 % a sociedades.

La creación de empresas constituidas por personas naturales mostró un crecimiento frente al primer semestre de 2024, al pasar de 125.849 a 129.048 unidades, lo que equivale a una variación del 2,5 %. Por su parte, el número de sociedades se mantuvo prácticamente estable entre 2024 y el primer semestre de 2025, con una variación marginal del 0,1 %.

Durante el primer semestre de 2025, el 44 % de las empresas creadas generaron al menos un empleo. De aquellas que reportaron generación de empleo, el 39 % perteneció al subsector de comercio al por mayor y al por menor; el 17 % a alojamiento y servicios de comida; el 10 % a industrias manufactureras; el 6 % a actividades profesionales, científicas y técnicas; y el 5 % a otras actividades de servicios.

Al analizar la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025 según su tamaño, definido por el valor de sus activos, se evidencia un crecimiento del 1,9 % en la creación de microempresas (173.450 unidades), las cuales explican en su totalidad el crecimiento neto del periodo. En contraste, se registró una disminución del 12,6 % en la creación de pequeñas empresas (437), del 15,0 % en medianas empresas (17) y del 62,0 % en empresas grandes (3).

Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial durante el primer semestre de 2025 se concentró principalmente en el segmento de las microempresas, las cuales continúan representando la principal vía de emprendimiento y generación de nuevas unidades productivas en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

De acuerdo con el informe de Confecámaras, el sector comercio fue el que mayor contribución realizó a la creación de empresas, al registrar un crecimiento del 3,3 % frente al primer semestre de 2024. No obstante, el sector servicios continúa siendo uno de los principales dinamizadores del tejido empresarial en Colombia, al concentrar un volumen significativo de nuevas unidades productivas.

En efecto, durante el primer semestre de 2025, el sector servicios reportó la creación de 75.249 micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), lo que representó una variación positiva del 1,9 % en comparación con las 73.857 MIPYMES creadas en el mismo periodo de 2024.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Si bien el sector comercio registró el mayor crecimiento en el número de empresas creadas, los subsectores de otras actividades de servicios (0,5 %) y alojamiento y servicios de comida (0,4 %) también realizaron aportes relevantes a la dinámica de creación empresarial. Asimismo, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca evidenció un incremento significativo en el número de empresas, aunque su contribución al total de nuevas unidades productivas continúa siendo marginal.

ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de san José de Cúcuta, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales, observa lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras y

suministros públicos, en los cuales existe, como mínimo, el compromiso de trato nacional respecto de:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano.
b) Los proveedores colombianos.

De conformidad con la normativa vigente, corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, los valores de referencia y su respectiva conversión a pesos colombianos.

En este sentido, las Entidades Estatales deben dar cumplimiento a las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados al ordenamiento jurídico interno mediante ley de la República. Si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es particular, de manera general estos instrumentos incluyen un capítulo específico que establece los derechos y obligaciones en materia de compras públicas, así como anexos que permiten determinar su aplicabilidad a los diferentes procesos de contratación.

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ACUERDO COMERCIAL	LEY
1	Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
2	Canadá	Ley 1363 de 2009
3	Chile	Ley 1189 de 2008
4	Corea	Ley 1747 de 2014
5	Costa Rica	Ley 1763 de 2015
6	Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
7	Estado AELC	Ley 1372 de 2010
8	México	Ley 172 de 1994
9	Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
10	Unión Europea	Ley 1669 de 2013
11	Israel	Ley 1841 de 2017
12	Reino Unido e Irlanda del Norte	Ley 2067 de 2020
13	Decisión 439 de 1998 de la CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

Para determinar la aplicabilidad de un Acuerdo Comercial en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe observar, de manera consecutiva, las siguientes reglas:

Regla 1. Vigencia del Acuerdo Comercial

La Entidad Estatal debe verificar que el Acuerdo Comercial se encuentre vigente. En caso contrario, dicho Acuerdo no será aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2. Inclusión de la Entidad Estatal

La Entidad debe constatar si se encuentra expresamente incluida dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo Comercial, conforme a los Anexos 1, 2 y 3, según el respectivo orden territorial.

Si la Entidad Estatal está incluida, el Proceso de Contratación estará, en principio, cubierto por el Acuerdo Comercial, por lo que deberá continuarse con el análisis de las siguientes reglas.

En caso de que la Entidad no esté incluida, el Proceso de Contratación, en principio, no estará cobijado por el Acuerdo Comercial y no será necesario adelantar análisis adicional. No obstante, debe tenerse en cuenta que algunos

Acuerdos Comerciales establecen obligaciones de trato nacional incluso para entidades que no están obligadas a aplicar la totalidad de sus disposiciones, conforme a lo señalado en la sección correspondiente al Trato Nacional.

Regla 3. Umbral presupuestal

Si la Entidad Estatal se encuentra incluida en el Acuerdo Comercial, deberá verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo resulta aplicable. De cumplirse esta condición, el Proceso de Contratación estará, en principio, cobijado por el Acuerdo Comercial y la Entidad deberá observar sus disposiciones.

Regla 4. Excepciones aplicables

Verificado que la Entidad está incluida y que el valor estimado del Proceso de Contratación supera el umbral aplicable, la Entidad Estatal deberá determinar si existen excepciones que resulten aplicables al Proceso de Contratación.

En caso de existir excepciones, el Acuerdo Comercial no regirá el Proceso de Contratación. En ausencia de estas, el Proceso quedará plenamente cobijado por el Acuerdo Comercial.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto simultáneamente por más de un Acuerdo Comercial, así como por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En efecto, un mismo Estado puede tener dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Por ejemplo, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial de la Alianza del Pacífico y, de manera concurrente, por los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile o México, o por el Acuerdo de la Alianza del Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

En estos eventos, la Entidad Estatal deberá dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos y obligaciones previstos en cada uno de los Acuerdos Comerciales aplicables y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Los municipios se encuentran incluidos en la lista de Entidades cobijadas por los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea —aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte— y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En consecuencia, los procesos de contratación adelantados por los municipios allí relacionados deberán garantizar el Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios provenientes de los socios comerciales con los cuales se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

Ahora bien, en el Acuerdo Comercial con Israel se estableció que únicamente los municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga se encuentran cubiertos. Por tanto, la contratación pública que adelanten dichos municipios deberá dar plena aplicación a las obligaciones previstas en el Capítulo de Compras Públicas frente a los proponentes, bienes y servicios originarios de Israel.

4. MARCO REGULATORIO

El presente proceso de contratación para el suministro del sistema de comunicación digital y la prestación de servicios de soporte, mantenimiento, actualización y evolución del software del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), adelantado por la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, se encuentra regulado por el siguiente marco constitucional, legal y reglamentario:

El presente proceso de contratación para los SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER, adelantado por la Secretaría de Salud del Municipio de San José de Cúcuta, se encuentra regulado por el siguiente marco constitucional, legal y reglamentario:

1. Normas constitucionales

Constitución Política de Colombia

Artículo 2: Fines esenciales del Estado y garantía de los derechos fundamentales.

Artículo 49: Derecho fundamental a la salud y obligación del Estado de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación.

Artículo 209: Principios de la función administrativa (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad).

2. Régimen general de contratación estatal

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial:

Artículos 3, 4 y 5: Fines de la contratación estatal y derechos y deberes de las entidades estatales.

Artículo 25, numerales 7 y 12: Principios de planeación y estudios previos.

Artículo 32: Definición del contrato de prestación de servicios.

Artículo 41: Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública, en particular:

Artículo 5: Reglas sobre capacidad jurídica y experiencia como requisitos habilitantes.

Artículo 6: No obligatoriedad del RUP en la modalidad de mínima cuantía.

Artículo 7: Régimen de garantías en la contratación estatal.

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, especialmente:

Artículo 94: Modalidad de selección por mínima cuantía.

Artículos 82 y 83: Vigilancia, control y supervisión contractual.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en particular:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 y siguientes: Estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.1.1.6.3: Identificación, análisis y cobertura del riesgo.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2: Reglas aplicables a la contratación por mínima cuantía.

Artículo 2.2.1.2.3.1.7: Exigencia y suficiencia de las garantías.

3. Normativa en Salud Pública y PIC

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional)
Establece medidas sanitarias para la protección de la salud pública y el control de enfermedades.

Ley 715 de 2001
Define competencias de las entidades territoriales en salud pública, incluyendo la ejecución de acciones de promoción y prevención.

Ley 1438 de 2011
Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, fortaleciendo la atención primaria y las acciones colectivas.

Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social
Define las disposiciones para la gestión de la salud pública y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

Resolución 3280 de 2018
Establece lineamientos para la operación de las rutas integrales de atención en salud, incluyendo acciones de promoción y prevención.

Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) vigente
Define las metas y estrategias nacionales para la intervención en eventos de interés en salud pública, incluyendo enfermedades transmitidas por vectores (ETV).

4. Normativa sobre Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)

Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención y control de ETV.

Protocolos del Instituto Nacional de Salud (INS) para vigilancia epidemiológica.

Guías técnicas para control vectorial (fumigación, uso de insecticidas y control químico).

5. Normativa sobre Defunciones

Ministerio de Salud y Protección Social: Define lineamientos técnicos y operativos.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística: Administra el sistema de estadísticas vitales.

Resolución 3374 de 2000 (certificados de nacido vivo y defunción).

Resolución 1995 de 1999 (historia clínica).

Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del sector salud).

Circular y lineamientos del RUAF-ND (Registro Único de Afiliados – Nacimientos y Defunciones).

6. Normativa presupuestal y fiscal

Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas concordantes, relativas a:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Registro Presupuestal.

Programación Anual de Caja (PAC).

Estatuto Tributario, en especial:

Artículos 368 y siguientes: Retenciones.

Artículo 617: Requisitos de la factura.

Artículos 555-2 y siguientes: Registro Único Tributario (RUT).

7. Normativa laboral, de seguridad social y responsabilidad

Ley 100 de 1993 y normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Normas sobre aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

Responsabilidad civil extracontractual, conforme a la legislación vigente y a las exigencias de póliza establecidas en el proceso.

8. Normas de transparencia, control y anticorrupción

Ley 190 de 1995 – Estatuto Anticorrupción.

Ley 610 de 2000, artículo 60, sobre responsabilidad fiscal.

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), para verificación de medidas correctivas.

5. ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta da a conocer las especificaciones técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar los SERVICIOS PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del Ordenador del Gasto, se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes condiciones:

ÍTEM	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN
1	Objeto técnico del servicio	Prestación del servicio para la expedición de certificados de defunción de la población pobre no asegurada del Municipio de San José de Cúcuta, mediante la verificación médica del fallecimiento, determinación de causa de muerte y registro en los sistemas oficiales conforme a la normatividad vigente.
2	Talento humano	El contratista deberá disponer de médicos titulados, con inscripción en RETHUS, habilitados legalmente para certificar defunciones, con experiencia mínima de cinco (5) años trabajando para la IPS habilitada para la ejecución del objeto contractual.

3	Alcance del servicio	Incluye verificación del fallecimiento, determinación de causa de muerte, diligenciamiento completo del certificado de defunción, y registro en plataformas oficiales como RUAF-ND. Atención en domicilio, IPS o lugar del fallecimiento dentro del municipio.
4	Disponibilidad del servicio	Prestación continua del servicio, incluyendo fines de semana y festivos, con cobertura en zona urbana y rural del municipio. Tiempo de respuesta oportuno (máximo 24 horas o según necesidad).
5	Cobertura	El servicio deberá cubrir todo el territorio del Municipio de San José de Cúcuta, garantizando acceso a la población pobre no asegurada sin distinción de ubicación geográfica.
6	Medios logísticos	El contratista deberá contar con equipos tecnológicos, acceso a plataformas oficiales, medios de transporte para desplazamiento y canales de comunicación (teléfono, correo electrónico u otros).
7	Cumplimiento normativo	El servicio deberá ejecutarse conforme a la normatividad vigente del Ministerio de Salud y Protección Social, protocolos de certificación de defunciones, lineamientos de estadísticas vitales y normas de protección de datos personales.
8	Calidad del servicio	Garantizar veracidad, integridad y oportunidad en la información consignada, así como atención digna y respetuosa a los familiares del fallecido.
9	Informes y soportes	Presentación de informes periódicos con relación de certificados expedidos, incluyendo identificación de casos, fechas, lugares y soportes documentales. Reporte en sistemas oficiales.
10	Forma de ejecución	Contrato bajo modalidad de monto agotable, con pagos contra certificaciones efectivamente expedidas, previa verificación del supervisor del contrato.
11	Supervisión	El Municipio verificará el cumplimiento de obligaciones, calidad del servicio, tiempos de respuesta y soportes, mediante supervisión continua durante la ejecución del contrato.

ESTRUCTURA DE COSTO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (COP)
1	Expedición de certificado de defunción (incluye valoración médica, diligenciamiento, registro en sistema y desplazamiento)	Unidad	$

6. ANÁLISIS HISTORICO

El servicio requerido corresponde a una actividad especializada del sector salud que implica la participación de profesionales médicos debidamente habilitados, quienes deben realizar la verificación del fallecimiento, determinar la causa de muerte conforme a criterios clínicos y diligenciar los certificados de defunción en los formatos oficiales establecidos por las autoridades competentes.

Adicionalmente, el servicio comprende el registro de la información en los sistemas de estadísticas vitales, la atención de casos en diferentes puntos del municipio (zona urbana y rural), así como la disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se presenten, incluyendo fines de semana y festivos.

Desde el punto de vista técnico, la prestación del servicio exige:

a. Talento humano calificado (médicos con registro en RETHUS).
b. Conocimiento en certificación de defunciones y clasificación de causas de muerte.
c. Disponibilidad operativa para desplazamientos.
d. Manejo de plataformas tecnológicas (RUAF-ND u otras).
e. Capacidad de respuesta oportuna y continua.

Es importante señalar que el Municipio de San José de Cúcuta no ha contratado en los últimos años este tipo de servicio específico, por lo cual no se cuenta con una línea base histórica propia que permita determinar con exactitud la demanda del servicio. En consecuencia, se hace necesario realizar una proyección estimada basada en criterios técnicos, comportamiento poblacional y la necesidad de garantizar la atención de esta población vulnerable.

Dado que no existen antecedentes contractuales recientes en la entidad relacionados con la prestación específica del servicio de expedición de certificados de defunción para la población pobre no asegurada, el presente análisis económico se construye a partir de criterios técnicos, referencias externas y variables objetivas que permiten determinar un valor estimado razonable y acorde con las condiciones del mercado.

En este sentido, el análisis se fundamenta en la revisión de referencias del mercado en servicios médicos similares, particularmente aquellos relacionados con la atención domiciliaria, certificación médica, valoración clínica extramural y servicios de salud pública, los cuales comparten características operativas y de costos con el objeto contractual. Estas referencias permiten identificar rangos de precios aplicables al servicio, teniendo en cuenta la complejidad técnica, la disponibilidad requerida y las condiciones de prestación.

De igual manera, se consideran los costos asociados a la prestación del servicio, entendidos como todos aquellos recursos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, incluyendo tanto costos directos como indirectos. Dentro de este análisis se incorporan variables como la intensidad del servicio, la disponibilidad del talento humano, la dispersión geográfica de la población objeto y las condiciones logísticas requeridas para la atención oportuna de los casos.

Otro factor determinante corresponde a la necesidad de cobertura territorial, toda vez que el servicio debe prestarse en la totalidad del Municipio de San José de Cúcuta, abarcando tanto la zona urbana como rural, lo cual implica mayores costos operativos asociados a desplazamientos, tiempos de respuesta y disponibilidad permanente del personal. Esta condición incide directamente en la estructuración del valor económico del contrato, al requerir una capacidad de atención flexible y continua.

Asimismo, se tiene en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, la cual debe armonizar con la necesidad de garantizar la prestación del servicio sin comprometer la sostenibilidad financiera del Municipio, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos bajo criterios de austeridad y responsabilidad fiscal.

En cuanto al costo unitario del servicio, este incluye de manera integral los diferentes componentes necesarios para su ejecución, tales como los honorarios del profesional médico, quien realiza la valoración, verificación del fallecimiento y certificación correspondiente, lo cual implica una alta responsabilidad técnica y legal. Igualmente, se

contemplan los costos de desplazamiento dentro del municipio, considerando las condiciones geográficas, accesibilidad y tiempos requeridos para la atención de cada caso.

Adicionalmente, se incorporan los costos administrativos y operativos, que comprenden la gestión del servicio, coordinación, soporte logístico y demás actividades necesarias para su correcta prestación. También se incluyen los gastos asociados al uso de herramientas tecnológicas y de comunicación, indispensables para el registro de la información en los sistemas oficiales, así como para la recepción y atención de solicitudes.

De igual forma, el valor unitario contempla las cargas impositivas, tasas, contribuciones y demás gastos asociados, en cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales del contratista.

Con base en el análisis del mercado y la naturaleza del servicio, se establece un valor promedio por certificación, el cual permite proyectar una cantidad estimada de atenciones durante el plazo contractual, sin que ello implique una obligación de ejecución total, dado que el contrato se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable.

El valor estimado se considera razonable y acorde con el mercado, teniendo en cuenta la especialidad del servicio requerido, que demanda conocimientos técnicos en el área de la salud y responsabilidad en la certificación de causas de muerte; la necesidad de disponibilidad permanente del personal médico, lo cual implica costos adicionales asociados a la continuidad del servicio; y los costos logísticos derivados de la cobertura territorial, que inciden directamente en la estructura económica del contrato.

Asimismo, la ausencia de contratación previa en la entidad obliga a adoptar un criterio prudente en la estimación del valor, basado en escenarios conservadores que permitan cubrir la demanda sin incurrir en riesgos de insuficiencia presupuestal. En este sentido, se prioriza la garantía de continuidad del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar a la población vulnerable.

Finalmente, el presupuesto asignado permite cubrir un volumen estimado de servicios suficiente para atender la demanda proyectada de la población pobre no asegurada, sin generar una afectación desproporcionada a los recursos públicos, garantizando así el equilibrio entre la necesidad del servicio y la responsabilidad en la administración del presupuesto, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y planeación de la contratación estatal.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal aprobada para la presente vigencia fiscal, se cuenta con un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), destinado a financiar la ejecución del contrato por un término de seis (6) meses a monto agotable

7. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los Parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el Análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

(ver anexo)

8. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de **Haga clic o pulse aquí para escribir texto.**, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz de riesgos anexa al presente documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta y como afianzado el futuro CONTRATISTA y cubrirá los siguientes RIESGOS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

9. CONCLUSIONES

Del análisis integral del sector realizado para la contratación del servicio de expedición de certificados de defunción dirigido a la población pobre no asegurada del Municipio de San José de Cúcuta, se concluye que este constituye un servicio esencial, de carácter obligatorio y con alto impacto tanto en el ámbito legal como en el sanitario y social.

En primer lugar, se evidencia que existe una necesidad plenamente justificada, en tanto el ente territorial tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el acceso a servicios fundamentales en salud, especialmente a poblaciones en condición de vulnerabilidad. La certificación de defunción no solo permite formalizar el fallecimiento ante las autoridades, sino que también habilita a los familiares para adelantar trámites legales y administrativos, además de aportar información clave para la vigilancia epidemiológica y la formulación de políticas públicas.

En segundo lugar, el análisis del mercado permite identificar que, aunque existe una oferta diversificada conformada por IPS, ESE, médicos particulares y servicios de atención domiciliaria, esta no es homogénea en todo el territorio. Se presentan limitaciones principalmente en zonas rurales o de difícil acceso, así como una alta dependencia del talento humano médico y la necesidad de garantizar disponibilidad permanente del servicio (24/7), lo que implica retos operativos y financieros para los prestadores.

Desde el punto de vista de la demanda, se concluye que se trata de un servicio constante, no programable e impredecible, determinado por factores como la mortalidad, el envejecimiento poblacional, eventos epidemiológicos y causas externas. Esta naturaleza exige capacidad de respuesta inmediata y oportuna, lo que refuerza la necesidad de contar con un esquema de prestación flexible y continuo.

En cuanto al análisis económico, se establece que la estructura de costos del servicio es compleja e incluye honorarios médicos, desplazamientos, disponibilidad permanente, cargas administrativas y responsabilidades legales. Asimismo, se identificó que no existe una tarifa regulada única, lo que genera variabilidad en los precios dependiendo de factores como la ubicación, modalidad de atención y urgencia del servicio. No obstante, los valores estimados en el estudio se consideran razonables y acordes con las condiciones del mercado.

Adicionalmente, se concluye que, ante la ausencia de antecedentes contractuales previos en la entidad, el análisis se fundamenta en criterios técnicos, referencias externas y proyecciones razonables, adoptando un enfoque prudente que permita garantizar la cobertura del servicio sin comprometer la sostenibilidad financiera del municipio.

Desde la perspectiva técnica y operativa, se determina que el servicio requiere talento humano altamente calificado, cumplimiento normativo estricto, capacidad logística, cobertura territorial total y mecanismos de supervisión que aseguren la calidad, oportunidad y veracidad de la información registrada.

En materia de riesgos, se identifican posibles eventos asociados al proceso de selección, ejecución y calidad del servicio, los cuales pueden ser mitigados mediante mecanismos como supervisión permanente, exigencia de garantías, controles técnicos y verificación de cumplimiento contractual

Finalmente, se concluye que la contratación bajo la modalidad de monto agotable, con un presupuesto definido y pagos contra servicios efectivamente prestados, resulta adecuada para atender la naturaleza variable de la demanda, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos y continuidad en la prestación del servicio.

En síntesis, el proceso contractual propuesto es viable, necesario y coherente con las condiciones del mercado, las necesidades de la población objetivo y el marco normativo vigente, permitiendo al Municipio de San José de Cúcuta cumplir con sus competencias en salud pública, garantizar derechos fundamentales y fortalecer la gestión de la información en materia de mortalidad.

Atentamente:

Mayaneth Acero Basto

CARMEN MAYANETH ACERO BASTO
ECONOMISTA -PROFESIONAL ESPECIALIZADA

ANEXO: ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / Controles	Prob. residual	Impacto residual	Valoración residual	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	¿Cómo se monitorea?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos o de condiciones del proceso por errores en la evaluación	Selección de un proveedor no idóneo y posible nulidad o reclamaciones	1	4	5	Medio	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera de las propuestas; listas de chequeo; evaluación por comité	1	2	3	No	Funcionario evaluador	Evaluación de propuestas	Evaluación de propuestas	Verificación	Revisión documental y actas de evaluación	Al momento de evaluar
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista	Retrasos en la puesta en funcionamiento del SEM y afectación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente; cláusulas de multas, garantías y cronograma de entrega	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Informes de avance y actas	Permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados (fallas técnicas, no conformidad)	Necesidad de reposición, retrasos y sobrecostos	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión técnica; pruebas de funcionamiento; actas de recibo parcial y final	2	2	4	Sí	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión técnica	Pruebas, informes y actas	En cada revisión
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del contratista	Riesgos legales y solidarios para la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Exigencia de certificaciones laborales y de seguridad social; verificación periódica	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Firma del contrato	Finalización del contrato	Supervisión	Revisión de soportes de pago	Durante el contrato